



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 534 / 2009

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 20 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-2
ubicado en PRIMAVERA
población
PROPIETARIO LUIS ALBERTO TUSCHNER SCHMOLZ
domiciliado en OSORNO calle PRIMAVERA
ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO
N° patente profesional 3-1070
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR LUIS REYES PENNA
N° patente profesional 3-1349
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 596-2

VIVIENDA
presupuesto \$18.107.158.-
N° 2062
Sector LAS QUEMAS (ZONA H-1)
R.U.T N° 5.446.547-5
N° 2062
domicilio O'HIGGINS N° 485 OF. 301
RUT N° 12.010.341-5
domicilio
RUT N°.....
domicilio COCHRANE N° 583 DPTO. 33
RUT N° 4.531.258-5
RUT N°
Superficie terreno 356,57 M2.

Derechos municipales \$271.607.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	90,6 M²
2° piso	46,89 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	137,49 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional la cual se desarrolla en 2 pisos y su superficie total es de 137,49 M².

Superficie 1er. Piso	:	90,6	M ²
Superficie 2do. Piso	:	46,89	M ²
TOTAL		137,49	M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev